

## **MEMORANDUM 174**

### **RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5510**

**BO: 14/05/2024**

#### **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DEJA SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS Y SEMILLAS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LEGUMBRES SECAS Y DE LAS EXISTENCIAS DE TRIGO**

Se deja sin efecto el régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación, legumbres secas y de las existencias de trigo -dispuesto por la RGC (MAGyP - AFIP) 5236-.

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 19/2024**

**BO (Buenos Aires): 14/05/2024**

#### **BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS: ARBA MODIFICA LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE A CONTRIBUYENTES RETICENTES**

A raíz de las modificaciones introducidas por la ley impositiva 2024 -L. (Bs. As.) 15479, ARBA adecua la reglamentación respecto a las presunciones de las cuales se podrá valer, a los fines de determinar la cuantía de las ventas, prestaciones de servicios u operaciones de aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos cuya conducta denote reticencia fiscal -RN (ARBA Bs. As.) 32/2017-.

### **RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 34/2024**

**BO: 14/05/2024**

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: ALÍCUOTAS PROMEDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE DEUDA DE CUOTA OMITIDA AL FONDO DE GARANTÍA DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2024**

Riesgos del trabajo: Se aprueban las alícuotas promedio para cada una de las actividades presentes en el Clasificador Internacional Industrial Uniforme "C.I.I.U.", correspondientes al año calendario 2023.

Las mencionadas alícuotas se aplicarán al período comprendido entre el 1° de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, para la determinación de deuda de cuota omitida al Fondo de Garantía.

### **RESOLUCIÓN (Com. Nac. Trabajo Agrario) 141/2024**

**BO: 14/05/2024**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TRABAJO AGRARIO: CALENDARIO DE ACTIVIDADES CÍCLICAS Y/O ESTACIONALES**

Se establece el calendario de actividades cíclicas y/o estacionales comprendidas en el Régimen de Trabajo Agrario (L. 26727).

Recordamos que por el artículo 89 de la mencionada norma, la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) deberá tratar las remuneraciones mínimas de aquellas actividades regionales cuando, vencido el plazo establecido en el calendario de actividades cíclicas, las comisiones asesoras regionales no las hayan acordado.

### **RESOLUCIÓN 17/2024**

**BO: 14/05/2024**

#### **SOCIEDADES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE FONDOS DE RIESGO**

Se realizan modificaciones relativas a la normativa relacionada con los Fondos de Riesgo, actualizando el monto mínimo e inicial para todas las sociedades, sin plazos de integración, simplificando los trámites de solicitud de aumentos, incorporando nuevas definiciones de indicadores y otorgando beneficios impositivos para los socios protectores.

### **DISPOSICIÓN (Subsec. Seguridad Social) 4/2024**

**BO: 15/05/2024**

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. MOVILIDAD JUBILATORIA: NUEVOS ÍNDICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES**

Se establece el índice combinado previsto en el régimen simplificado de jubilaciones y pensiones para la actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los trabajadores en relación de dependencia que cesen en su actividad desde el 31 de mayo de 2024 o bien soliciten su beneficio desde el 1 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN (Com. Nac. Trabajo Agrario) 126/2024**

**BO: 15/05/2024**

**ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. TRABAJO AGRARIO. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS. PROVINCIA DE CÓRDOBA. REMUNERACIONES DESDE EL 1/4/2024 Y 1/5/2024**

Se establecen las remuneraciones mínimas con vigencia a partir de abril y mayo 2024

**ACUERDO (Suprema Corte de Justicia Bs. As.) 4153**

**BUENOS AIRES. ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIÓN DE FUNCIONARIOS Y LETRADOS INTERVINIENTES EN PROCESOS CONCURSALES A PARTIR DE ABRIL DE 2024**

Se fija la remuneración, contemplada en los artículos 266 y 267 de la ley de concursos y quiebras, de los funcionarios y letrados intervinientes en procesos concursales en la Provincia de Buenos Aires, para los supuestos de Acuerdo preventivo y quiebra liquidada, a partir del mes de abril de 2024 en la suma de \$1.436.905,50.

**RESOLUCIÓN (Unidad de Información Financiera) 71/2024**

**BO: 15/05/2024**

**NACIONAL. UIF ACTUALIZA LOS VALORES Y ADECUA EL SISTEMA PARA INFORMAR OPERACIONES SOBRE AUTOMOTORES Y ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR REPORTES SISTEMÁTICOS SOBRE CÉDULAS AZULES**

Se aprueban los nuevos valores junto con el mecanismo de actualización periódico y automático que resultará de aplicación, para las obligaciones comprendidas en el sistema preventivo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que deben cumplir los siguientes sujetos:

- la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios -Resolución (UIF) 127/2012-;
- las sociedades de capitalización, de ahorro, de ahorro y préstamo, de economía, de constitución de capitales u otra determinación similar o equivalente que requieran bajo cualquier forma dinero o valores al público con la promesa de adjudicación o entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficios futuros -Resolución (UIF) 169/2023-;
- las personas humanas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de motovehículos, automóviles, camiones, ómnibus, microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial autopropulsados, que deban registrarse ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor -Resolución (UIF) 489/2013-.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Nac. Valores) 1002/2024**

**BO: 16/05/2024**

**SOCIEDADES. ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA CNV**

Se precisan aquellos actos que, por sus características, no se encuentran reconocidos como actividades de asesoramiento en la oferta pública de valores negociables (tales como las opiniones de carácter general sobre inversiones, o la elaboración de reportes o análisis, aun cuando incluyan una recomendación de compra o venta).

**RESOLUCIÓN 204/2024**

**BO: 17/05/2024**

**NACIONAL. DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El Ministerio de Capital Humano delegó facultades a la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que será la autoridad de aplicación de normativa en materia de negociación colectiva, trabajo agrario y personal de casas particulares

**RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 186/2024**

**BO: 17/05/2024**

**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES: VALOR DE MOVILIDAD PARA JUNIO DE 2024**

La ANSES, establece que el valor de la movilidad correspondiente al mes de junio, es de 41,48%. El incremento previsto para el mes de junio conforme a la nueva fórmula establecida por el decreto 274/2024, se fija en 8,83%.

**RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Comercio) 69/2024**

**BO: 17/05/2024**

**CONSUMO. PROGRAMA CUOTA SIMPLE: PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 E INCORPORACIÓN DE NUEVOS RUBROS**

Se prorroga la vigencia del Programa denominado "CUOTA SIMPLE" hasta el día 31 de diciembre de 2024 y se aumenta la lista de Rubros disponibles, con motivo de aumentar el acceso a bienes y servicios con una tasa de financiación preferencial que genere un ámbito provechoso para comercios y consumidores.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Nac. Valores) 1003/2024**

**BO: 17/05/2024**

**SOCIEDADES. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA Y NEGOCIACIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO Y PAGARÉS**

Se realizan adecuaciones en el régimen de oferta pública y negociación secundaria de pagarés que permiten la emisión en moneda extranjera y eliminan la exigencia de un plazo máximo para su vencimiento. Asimismo, se contempla la posibilidad de que los pagarés y cheques de pago diferido negociados en mercados registrados ante la CNV puedan ser objeto de transferencias.

**DISPOSICIÓN (Bs. As.) 43/2024**

**BO (Buenos Aires): 17/05/2024**

**BUENOS AIRES. SOCIEDADES POR ACCIONES: OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SUS ESTADOS CONTABLES ANTE LA DPPJ**

Se establece la obligación de que las sociedades por acciones no incluidas en el art. 299 de la ley 19.550, presenten sus estados contables ante el organismo, fijando los requisitos y documentación que deberán acompañar. Asimismo, se regula el destino de los resultados del ejercicio y los revalúos técnicos.